

**ESTUDIOS DE
MERCADO
REALIZADOS**



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN



Jocotitlán
MDE 54002

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIA ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ESTUDIO DE MERCADO

Fecha de elaboración: 06/11/2019

COTIZANTES	MONTOS COTIZADOS POR BIENES		
	BOTAS TACTICAS NEGRAS	BOTAS TACTICAS COLOR CAQUI	CINTURON
GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V.	\$ 1,546.00	\$ 1,200.00	\$ 625.42
COMERCIALIZADORA TOLUMEX S.A. DE C.V.	\$ 1,560.00	\$ 1,300.00	\$ 650.00
SOLUCIONES INTERACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM S.A. DE C.V.	\$ 1,600.00	\$ 1,320.00	\$ 660.00
SUMATORIA TOTAL	\$ 4,706.00	\$ 3,820.00	\$ 1,935.42
NÚMERO DE COTIZACIONES	3.00	3.00	3.00
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ¹	\$ 1,568.67	\$ 1,273.33	\$ 645.14

¹ Determinado con base en el primer párrafo del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, al promediar todas las cotizaciones obtenidas.

Elaboró

Urbano Monroy Gerónimo
Servidor Público de la Dirección de Administración



Vo.Bo.

José Juan Nava Martínez
Director de Administración

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021

**ACTA DE RECEPCIÓN
Y APERTURA DE
OFERTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS**

Jocotitlán

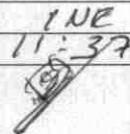
nos une

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FECHA: 14 de NOVIEMBRE de 2019

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
No. JOCO-DA-AD-07-2019

OFERENTE

Nombre:	<i>José Daniel Salgado González</i>	
Empresa y/o persona física que representa:	<i>COMERCIALIZADORA TOLUMEX S.A de C.V</i>	
R.F.C. de la empresa y/o persona física	<i>CT0091020L74</i>	
Se acredita con:	<i>INE</i>	
Hora de registro:	<i>11:37</i>	
FIRMA		
Nombre:	<i>Israel Martínez Romero</i>	
Empresa y/o persona física que representa:	<i>GRUPO RAN-CEL S.A de C.V</i>	
R.F.C. de la empresa y/o persona física	<i>612A120926CQ3</i>	
Se acredita con:	<i>INE</i>	
Hora de registro:	<i>11:40</i>	
FIRMA		
Nombre:	<i>Ethan Martínez Hernández</i>	
Empresa y/o persona física que representa:	<i>SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION</i>	
R.F.C. de la empresa y/o persona física	<i>"LATAM S.A de C.V"</i> <i>51141008KY7</i>	
Se acredita con:	<i>INE</i>	
Hora de registro:	<i>11:50</i>	
FIRMA		



(01) 712 122 96 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
NÚMERO: JOCO-DA-AD-07-2019**

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 14 de noviembre del año dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, cito Plaza Constituyentes No. 1, el C. Urbano Monroy Geronimo, Secretario Ejecutivo del CAAEYS y Servidor Público designado por la Convocante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 y 94 fracción de su Reglamento, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, respecto al procedimiento de adjudicación directa número JOCO-DA-AD-07-2019, para la **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN**, acto que se llevará a cabo conforme el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- I. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO
- II. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO
- III. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS INVITADAS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
- IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- V. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
- VI. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
- VII. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
- VIII. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS
- IX. CLAUSURA DEL ACTO

DECLARATORIA DE INICIO DE ACTO

Conforme al primer punto del orden del día el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante declara iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, del procedimiento de adjudicación directa número JOCO-DA-AD-07-2019

LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

En cumplimiento al segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante procedió a dar lectura al registro de asistencia al acto en donde se tiene por presentada a las empresas **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN**.



JOCOTITLÁN
Aquelamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En cuanto al punto cuarto del orden del día, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante solicita del representante de la empresa y/o persona física participante los sobres de su propuesta técnica y económica.

Una vez recepcionada las ofertas de la empresas y/o persona física participantes, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante, expuso que el objeto de este acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa JOCO-DA-AD-06-2019 lo es la **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN.**

APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA

Con relación al punto quinto del orden del día, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante pronuncio el nombre o razón social de los participantes y efectuó la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, verificando que la misma se encuentre debidamente integrada con la información, documentación y demás requisitos solicitados.

DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En lo que corresponde al punto seis del orden del día, el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante del Comité informa que la documentación anexa a la propuesta técnica de las empresas **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TOLUMEX, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** se encuentran debidamente integradas, por lo que cumple con los requerimientos solicitados por la convocante y la cuál es susceptible de análisis y evaluación para los efectos del dictamen que servirá de fundamento al fallo de adjudicación.

APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

En referencia al punto siete del orden del día y una vez que se ha determinado que la documentación que contiene la propuesta técnica de las empresas **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TOLUMEX, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado por la convocante, siendo las 12:50 horas del día 14 de noviembre del año 2019 y como lo ha determinado el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la convocante se procede a la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante.

En este acto y como resultado de la apertura de la propuesta económica de la empresa **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TOLUMEX, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** y una vez que se ha revisado su documentación de forma cuantitativa se determina que esta cumple con lo solicitado en el oficio de invitación, por lo que a continuación el Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por la Convocante da a conocer el monto de la propuesta económica:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOS UNIE

PROPUESTA ECONÓMICA

1.- **GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$359,841.70 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

1.- **COMERCIALIZADORA TOLUMEX** por un monto de \$374,587.20 (trescientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

1.- **SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** por un monto de \$382,057.60 (trescientos ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Como punto ocho del orden del día y una vez que se ha determinado que la propuesta económica de la persona física participante cumple con lo solicitado por la convocante, en este acto se pone a disposición del Comité y del área usuaria los sobres que contienen la propuesta técnica y económica a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 36 fracción VI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, 45 fracción V y 86 fracción XII de su Reglamento proseguirá, en seguida a realizar el análisis y evaluación de ofertas económicas, por lo que se informa al participante que el resultado de esta etapa se le comunicará a las 16:00 horas de este día 13 de noviembre, en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, cito Plaza Constituyentes No. 1 a través del fallo de adjudicación.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma, en términos de lo que establece el artículo 81 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CLAUSURA DEL ACTO

Como punto nueve del orden del día y no habiendo ningún otro asunto a calificar, se procede a firmar la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 12:45 horas del día del acto.

POR EL AYUNTAMIENTO



C. URBANO MONROY GERONIMO
SECRETARIO EJECUTIVO Y SERVIDOR PÚBLICO
DESIGNADO POR LA CONVOCANTE



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

nos une

POR EL PROVEEDOR

GRUPO RAN-CEL S.A DE C.V



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

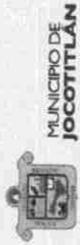
(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

COMERCIALIZADORA TOLUMEX S.A DE C.V

SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A DE C.V

CUADRO COMPARATIVO



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

NO. DE PROCEDIMIENTO JOCO-DA-AD-07-2019

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLÁN.

N.P	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	GRUPO RAM-CELSA DE C.V.		EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A.		SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM S.A DE C.V	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BOTAS TACTICAS NEGRAS	92	PIEZAS	\$1,546.41	\$147,269.72	\$1,560.00	\$143,520.00	\$1,600.00	\$147,200.00
2	BOTAS TACTICAS COLOR CAQUI	92	PIEZAS	\$1,200.00	\$110,400.00	\$1,300.00	\$119,600.00	\$1,320.00	\$121,440.00
3	CINTURON	92	PIEZAS	\$625.42	\$57,538.64	\$650.00	\$59,800.00	\$660.00	\$60,720.00
SUBTOTAL					\$310,208.36		\$322,920.00		\$329,360.00
I.V.A.					\$49,633.34		\$51,667.20		\$52,697.60
TOTAL					\$359,841.70		\$374,587.20		\$382,057.60

URBANO MONROY GERONIMO
SECRETARIO EJECUTIVO



DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
AUTORIZADA CONSTITUCIONAL
TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

**DICTAMEN DE
ADJUDICACIÓN**

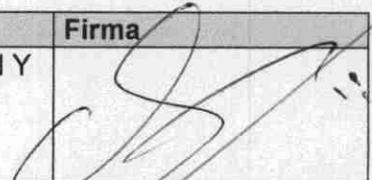
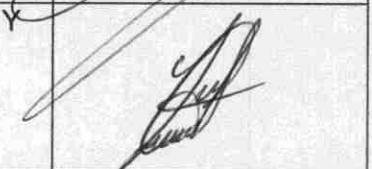
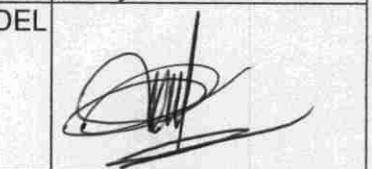
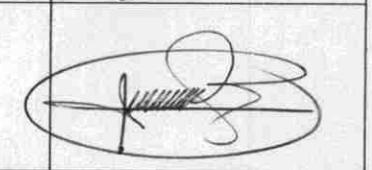
FECHA: 14 de noviembre de 2019

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO

No. JOCO-DA-AD-07-2019

ACTO EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

REGISTRO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Cargo	Firma
LG. JOSE JUAN NAVA MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL CAAEYS	
URBANO MONROY GERONIMO	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAEYS	
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ	TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAAEYS	
LIC. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ	ASESOR JURÍDICO Y VOCAL DEL CAAEYS	
LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA	CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAAEYS	
MARGARITO MATEOS JERONIMO	AREA USUARIA	



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN.**

En Jocotitlán México; a las 14:40 horas, del día 14 de noviembre del año dos mil diecinueve; reunidos Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, cito Plaza Constituyentes No. 1, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Enajenaciones y Servicios José Juan Nava Martínez; Secretario Ejecutivo del comité de Adquisiciones y Servicios C. Urbano Monroy Geronimo; representante del área financiera Dra. En A. Maria Teresa Garduño Manjarrez; representante del área de contraloría, Lic. Eduardo Carreola García; representante del área jurídica, Lic. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87, 88 y 94 fracción de su Reglamento, para llevar a cabo el Análisis y Evaluación de las Propuesta Técnica y Económica para la Elaboración y Emisión del Dictamen, respecto al procedimiento de adjudicación directa No. **JOCO-DA-AD-07-2019**, para la contratación de la acción "**ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN**", lo anterior se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Declaratoria de inicio del acto.
- 2.- Evaluación de propuestas y emisión de dictamen de adjudicación
- 3.- Clausura del acto

En este acto el C. Urbano Monroy Geronimo Secretario Ejecutivo del Comité, solicita al C. Jose Juan Nava Martinez, Presidente del Comité proceda a declarar el inicio del Acto de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN.**

El C. Jose Juan Nava Martinez, manifiesta que siendo las 15:00 horas del día 14 de noviembre de dos mil diecinueve, declara iniciado el presente acto de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN** e instruye a la C. Urbano Monroy Geronimo Secretario Ejecutivo del Comité para que continúe con el desarrollo del presente acto.

En desahogo del punto Número dos de la Orden del día y vistos para dictaminar en definitiva lo referente al acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento de adjudicación directa No. **JOCO-DA-AD-07-2019**, relativo a la adjudicación del contrato para la "**ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN**" y con motivo del requerimiento formulado por la Dirección de Servicios Públicos.



CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. OFICIO DE INVITACIÓN:

CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE, SE EMITIO OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V., TOLUMEX S.A. DE C.V y SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.**

2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA: 12:00 HRS.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN

FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2019 HORA: 16:30 HRS

EVALUACIÓN

Que al llevarse a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, fue aceptada la propuesta técnica y económica de las empresas **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V., TOLUMEX S.A. DE C.V y SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** al considerarse que la documentación es presentada en la forma y términos solicitados por la convocante, por lo tanto fue aceptada la propuesta de forma cuantitativa.

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios, integrado por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios José Juan Nava Martínez; Secretario Ejecutivo del comité de Adquisiciones y Servicios C. Urbano Monroy Geronimo; representante del área financiera Dra. En A. María Teresa Garduño Manjarrez; representante del área de contraloría, Lic. Eduardo Carreola García; representante del área jurídica, Lic. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, son competentes para emitir el Dictamen referente a la adjudicación del contrato para la acción "**ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN**", cuyas características y calidad han sido descritas por la "EMPRESA" TOLUMEX, S.A. DE C.V., en su oferta técnica y económica presentadas en el presente procedimiento de adjudicación directa, mismo que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracciones II y V de su Reglamento.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOS UNDE

- I. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, para análisis y evaluación a fin de verificar que reúna las condiciones más convenientes para el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando para tal efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.
- II. Que los bienes requeridos por la convocante son los que se detallan en el oficio de invitación y demás documentos que integran el presente procedimiento de adjudicación directa, los que deben reunir las especificaciones técnicas y demás características exigidas por las mismas.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 fracción XXI del Reglamento de la disposición normativa antes referida, los criterios de Evaluación y selección de las ofertas son las siguientes:
 - ◆ La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
 - ◆ Las especificaciones de los bienes requeridos, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado
 - ◆ Que el precio de los bienes se encuentre dentro de los establecidos en el mercado.
- IV. Que del estudio y análisis exhaustivo de cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada y aceptada en el acto de Apertura de Ofertas, basados en los criterios de análisis y evaluación de las ofertas a que se refiere el considerando que antecede, se desprende que de la valoración vertida en el cuadro comparativo de Ofertas Técnicas y Económica anexo, resulta conveniente a los intereses del Ayuntamiento la propuesta económica presentada por las empresas y persona física invitada a participar en el procedimiento de adjudicación directa.

Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo de ofertas Técnicas y Económicas, el cual se tienen por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra, resulta que, por la vía de concepto sujeto al presente procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracción I y II inciso A de su Reglamento, la oferta presentada por las empresas **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V.**, **TOLUMEX S.A. DE C.V** y **SOLUCIONES INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION LATAM, S.A. DE C.V.** reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOS UNIR

En mérito de lo expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones Y Servicios procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se dictamina por unanimidad de votos que es dable adjudicar el contrato para la "ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN", a favor de la empresa RAN-CEL, S.A. DE C.V., por un monto de \$359,841.70 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.)) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a los precios unitarios presentados en su oferta económica.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, tórnese el presente dictamen al área convocante a efecto de que emita el fallo correspondiente.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAEyS), siendo las 15:30 horas del día 14 de noviembre de 2019.

En desahogo del punto número tres de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se procede a la clausura de este acto con la firma de la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 15:45 horas del día 14 de noviembre de 2019.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1870 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO CON SECCIÓN EJECUTIVA
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

JOSE JUAN NAVA MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



**DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO
MANJARREZ**
TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL
DEL COMITÉ




LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. VÍCTOR ALFONSO
VELÁZQUEZ
ASESOR JURÍDICO Y VOCAL
DEL COMITÉ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021



URBANO MONROY GERONIMO
SECRETARIO AJECUTIVO DEL
COMITE



C. MARGARITO MATEOS JERONIMO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMISARIA DEL COMITÉ
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

**ACTA DE
FALLO**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Que siendo las 16:30 horas del día 14 de noviembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, cito Plaza Constituyentes No. 1, el representante del área convocante, con base en lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Comité de fecha de 14 de noviembre de 2019, referente a adjudicación de contrato para la **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN** de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 fracción VI, 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracciones II y V, y 89 de su Reglamento, el acto se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaratoria del inicio del acto de fallo de adjudicación.
- II. Lectura del registro de proveedores.
- III. Lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios
- IV. Fallo de adjudicación.
- V. Recomendaciones generales.
- VI. Clausura del acto.

- I. En este acto el C. Jose Juan Nava Martínez, Director de Administración y Presidente del Comité declara formalmente por iniciado el acto de Fallo de Adjudicación, siendo las 16:05 horas del día del acto.
- II. En este acto se tiene por presente a la empresa: **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V.** representada por **ISRAEL MARTINEZ ROMERO** en su carácter de representante legal identificándose con credencial para votar **CON FOLIO 1756136692688, CON CLAVE DE ELECTOR MRRMIS70042515H200** expedida por el instituto federal electoral
- III. El C. Jose Juan Nava Martínez, Director de Administración y Presidente del Comité procede a dar lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del que se deduce la aceptación de la documentación de la propuesta técnica y económica, así como la adjudicación del contrato para la **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN** a la empresa **GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V.**

[Handwritten mark]



(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

IV. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base en el dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, se adjudica el contrato de Adquisición número **JOCO-DA-AD-07-2019** para la **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN** a la empresa **GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V.** por un monto de \$359,841.70 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES antes descritos será a partir de la firma del contrato, el material será solicitado al proveedor adjudicado durante el presente ejercicio fiscal, conforme lo requiera el área usuaria.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Dirección de Administración ubicado en Constituyentes No. 1 Col. Centro, Jocotitlán, México

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN:

FORMA DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores al ingreso de la factura a la tesorería, no aplicara el pago de anticipos ni reconocimiento de intereses.

LUGAR DE PAGO: La tesorería Municipal, ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán Centro.

VIGENCIA DE LA OFERTA: Lo será de conformidad con los precios contenidos en su propuesta económica, durante el año 2019.

V. GENERALIDADES

La propuesta adjudicada garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, se hace del conocimiento de la empresa y/o persona física a quien le ha sido adjudicado el contrato de adquisiciones, que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración,



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

ubicadas en el Planta baja del Palacio Municipal, cito Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro el día 21 de noviembre de 2019 a partir de las 9:00 hrs.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma, en términos de lo que establecen los artículos 82 y 89 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VI. CLAUSURA DEL ACTO

No habiendo ningún otro asunto a calificar, se procede a firmar la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 17:00 horas del día del acto.

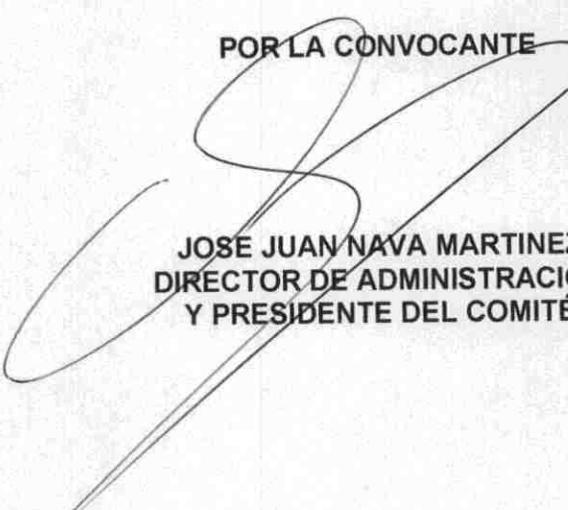


200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

POR LA CONVOCANTE


JOSE JUAN NAVA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

POR EL PROVEEDOR


ISRAEL MARTINEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO RANCEL, S.A. DE C.V.

**CONTRATO CON EL
IMPORTE DE LA
PROPUESTA**

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, LA DRA EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJAREZ, TESORERA MUNICIPAL, JOSE JUAN NAVA MARTINEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES **DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR OTRA PARTE, ISRAEL MARTINEZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, **GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO":

- I. 1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- I. 2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUÁL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.
- I. 3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Y CON FECHA 14 DE FEBRERO SE MODIFICO Y SE AUTORIZO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACION.
- I. 4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- I. 5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

- I. 6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 JOCOTITLÁN MÉXICO, C.P. 50700, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I. 7 QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- I. 8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. JOCO-DA-AD-07-2019, AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA Y DEMÁS LEYES COMPLEMENTARIAS, TAL COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,207 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ, BAJO LA DENOMINACIÓN GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GRA120926CQ3, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO

II.2.- QUE EL C. ISRAEL MARTÍNEZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR MRRMIS70042515H200 LA CUAL PREVIO COTEJO LE ES DEVUELTA A SU REPRESENTANTE.

II.4.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES: GRA120926CQ3.

II.5.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

II.6.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OFERTADO EN EL CATALOGO DE PARTIDAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL "AYUNTAMIENTO".

II.7.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: CALLE SOFOCLES 150 LOS MORALES SECCIÓN PALMAS, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, LA COMPRA VENTA, COMISION, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, MANUFACTURA, MAQUILA, REPRESENTACION, ARENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y EN GENERAL EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE Y TIPO DE ARTICULOS, APARATOS, MUEBLES, MERCADERIAS Y PRODUCTOS SEAN ESTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS SUSCEPTIBLES DE VENTA AL PUBLICO.

III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. LAS "PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

- 1. AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- 2. CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.
- 3. EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
- 4. EXPEDIENTE:** CÚMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.8 DEL "AYUNTAMIENTO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. LEY:** LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

6. "PROVEEDOR": PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON EL "AYUNTAMIENTO"
7. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA **ADQUISICION DE BOTAS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLAN,** CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN QUE "EL AYUNTAMIENTO" REALICE AL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	BOTA TÁCTICA COLOR NEGRA: CARACTERÍSTICAS: BOTA LIGERA DE PIEL DE CUERO PULIDO, CON CIERRE MARCA YKK LATERAL INTERNO DE COLOR NEGRO.	PIEZA	92	\$1,546.41	\$ 142,269.72
2	BOTA TÁCTICA COLOR CAQUI: CARACTERÍSTICAS: BOTA LIGERA DE PIEL DE CUERO PULIDO, CON CIERRE MARCA YKK LATERAL INTERNO DE COLOR CAQUI.	PIEZA	92	\$1,200.00	\$110,400.00
3	CINTURON DE BANDA CON HEBILLA COLOR NEGRO: CARACTERÍSTICAS: 1-3/4" DE ANCHO INCLUYE INSERTO DE PERMASTIFF™ (FUERTE MATERIAL NYLON) QUE PERMITE AGUANTAR EL PESO DE VARIAS FUNDAS PARA ARMA; ESPOSAS; CARGADORES; ETC. HEBILLAS DE SÓLIDO ACERO INOXIDABLE PULIDO PRUEBA DE RESISTENCIA DE HASTA 6,000 LIBRAS COMPOSICIÓN: CORREA NYLON, HEBILLA ACERO INOXIDABLE PULIDO,	PIEZA	92	\$625.42	\$57,538.64

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

TELA: NYLON, COLOR: NEGRO					
				SUBTOTAL	\$310,208.36
				I.V.A	\$49,633.34
				TOTAL	\$359,841.70



(01) 712 122 96 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

TERCERA. IMPORTE.- EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$359,841.70** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) DEL PROGRAMA FORTAMUN, MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.-ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA.- PLAZO.- EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION, EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERÍODO ESTABLECIDO; ES DECIR, QUE SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE Y AL DESFASARSE EN LAS ENTREGAS SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. EL "PROVEEDOR" ENTREGARA AL "AYUNTAMIENTO" LA FACTURA EN ORIGINAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL: **MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN**, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MJO850101UM0**, EN EL CORREO ELECTRONICO jocotitlan_admon1921@hotmail.com , SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES, HASTA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES, EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL PAGO, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIMA.- LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS: SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADJUDICATORIO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR", SE SUJETARA A LAS MISMAS.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUÁLES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EN EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, CITO PLAZA CONSTITUYENTES NO.1 JOCOTITLÁN MÉXICO.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

NOVENA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES REQUERIDOS POR EL "AYUNTAMIENTO" CUMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE LOS BIENES SATISFACEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

DÉCIMA.- EL "PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL "AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CUENTE, EFECTÚE EL PAGO DE LAS FACTURAS Y ESTO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE EL "PROVEEDOR" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTÍAS.- LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN DE ACUERDO AL ART. 129 Y 130 FRACCIÓN I, III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTÍCULO 76, FRACCION I Y III. GARANTÍA DE ANTICIPO; **NO APLICA**, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN** POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CRUZADO Y SERA ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN SE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE CONSTITUIRA MEDIANTE UNA CARTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, EN DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS SIGUIENTES 6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCICIÓN EL CONTRATO.- EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR". PARA LO CUAL EL "AYUNTAMIENTO" NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMA EL "AYUNTAMIENTO" SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL "PROVEEDOR", DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA



(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

nos une

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

LAS "PARTES", DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ASÍ MISMO EL "AYUNTAMIENTO", PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL "AYUNTAMIENTO" O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS "PARTES" EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL "AYUNTAMIENTO" OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL "AYUNTAMIENTO" OTORQUE AL "PROVEEDOR" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL "PROVEEDOR" QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEBERÁ OBTENER DEL "AYUNTAMIENTO" LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO", DE FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFIQUE A EL "PROVEEDOR" SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR", ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL "AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR. - EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA Y VENTA DE LOS "BIENES" SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL "AYUNTAMIENTO", CASO EN EL CUAL EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL "AYUNTAMIENTO".

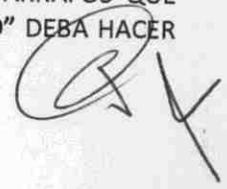
ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SI EL "PROVEEDOR" DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL "PROVEEDOR" EL "AYUNTAMIENTO" REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS "PARTES" ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS "BIENES" PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCió EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL "AYUNTAMIENTO" DEBA HACER AL "PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**, EL **"AYUNTAMIENTO"** TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES INDEPENDIEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ENTREGA DEL BIEN **QUE AUN NO SE HA REALIZADO**.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERÁN SER APLICADAS.

DÉCIMA SEXTA.- INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN AL **"PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LEY"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:

- A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B. EL **"PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
- D. QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS "PARTES" CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "AYUNTAMIENTO" LAS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO EL "PROVEEDOR" EFECTÚE LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR EL "AYUNTAMIENTO".
- III. CUANDO EL "PROVEEDOR" SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV. CUANDO EL "PROVEEDOR" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CONFLICTOS LABORALES.
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL "AYUNTAMIENTO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA OCTAVA.- EL "PROVEEDOR" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE EL "AYUNTAMIENTO" ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN DE TRABAJO.

DÉCIMA NOVENA.- EL "AYUNTAMIENTO" DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMA.- EL TRANSPORTE QUE EL "PROVEEDOR" UTILICE PARAQUE SE LLEVE ACABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER EL ADECUADO, SUJETÁNDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA VIGENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LO SUPUESTO EN EL "LEY" Y EN EL "REGLAMENTO"

VIGÉSIMA CUARTA.- CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS "PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.



POR "EL AYUNTAMIENTO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO
2019-2021

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CONTRATO No. JOCO-DA-AD-07-2019

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021



DRA EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL

JOSE JUAN NAVA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

ISRAEL MARTINEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO RAN-CEL, S.A. DE C.V.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

**FACTURAS Y
POLIZAS DE
PAGO**

CHEQUE POLIZA ACUERDO

26 DE DICIEMBRE DE 2019

359,841.70

CANTIDAD CON LETRA: (TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)
GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V.

BANCO: BBVA BANCOMER
NUMERO DE CUENTA: 00112741881
NUMERO DE CHEQUE: 192
PROGRAMA: FORTAMUN 2019

FIRMA DE RECIBIDO
Isabel Martinez Romero

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

GRUPO RAN-CEL S.A. DE C.V. 359,841.70
(TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)

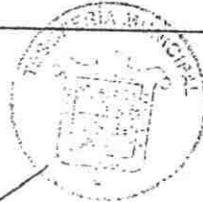
POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURA No.1764 CALZADO Y CINTURONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE

[Signature]
C. VIRGINIA GARDUÑO REYES
ELABORO

L.C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ
REVISO

[Signature]
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERO



[Signature]
C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ
Vo.Bo.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO
26 DE DICIEMBRE DE 2019

RFC emisor: GRA120926CQ3
 Nombre emisor: GRUPO RAN-CEL SA DE CV
 Folio: 1764
 RFC receptor: MJO850101UM0
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: EE9AB362-761B-432C-9041-45F2CE3806C3
 No. de serie del CSD: 00001000000408228085
 Serie: F
 Código postal, fecha y hora de emisión: 11540 2019-12-09 17:29:28
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
53111500	53111500	92	DPR	PARES	1546.41	142269.72				
Descripción	BOTAS TÁCTICAS NEGRAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	142269.72	Tasa	16.0000%	22763.16
53111500	53111500	92	DPR	PARES	1200.00	110400.00				
Descripción	BOTAS TÁCTICAS COLOR CAQUI				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	110400.00	Tasa	16.0000%	17664.00
46181500	46181500	92	H87	PIEZA	625.42	57538.64				
Descripción	CINTURÓN				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	57538.64	Tasa	16.0000%	9206.18

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido
 Condiciones de pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Subtotal \$ 310,208.36
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 49,633.34
 Total \$ 359,841.70

Sello digital del CFDI:

RYkYymsdVzm4xrd8gdf+c9GxdPO9w+JAipXbZaHluc4o+ytCenFWWBgNi/jRMXTNeVSC4cq4puw23Tf6W2iMerOZx2MngxsZhWCQbTBSqte2+rEKUfQq0C6Gbv4J5oTm2MUEpy8NT98KFoqh63pspP1CJOs2LobYjOV3qSP7XPmb9/s24K7eJm77xr+mLwZKDBLVfV05SVUz55zsee5R3Go8Kcv7Sy2uAde+ThebUCRSk7uZN9kiX6FBPI6INEEQ4wIW05qqEoHcGWslIVsIEcUfQRl/S2kGTTGuuW8Sfx1dGHg09mlrVqj9kvlA78+3B63iXTku7EKAeDCAKQ==

Sello digital del SAT:

IzNe5QYJrW8n2AaW1PRynl1oE+Gbc1pCrje0nq78ZOPYAXF/1+NwAnvhRvTnRODjQELhHRxLX1wGBElq89ZYhPtfwxySISUuQPPY5hJrIM6NeKxPUX8aZpjKJO17x2dTfNWBVxRm0JNQykFjI3lhHmtpmUCq30MSHwxd+r8hCZMXkDoqYIQzGNzCyF1ae3IRG9j++bybMCsqBajaC8Ym7YHkwoKK588kozp19m8ilcFFLJ1GEUR/FLTUvYk0CIdOkbANbA6Ed1jllcS4VDYeOZvAkrO3SSHz3rBncZJrsaQbg1rsj8lGhq2Lz9ujK3RrNQQEhDfNDK+7Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|EE9AB362-761B-432C-9041-45F2CE3806C3|2019-12-09T18:00:48|SAT970701NN3|RYkYymsdVzm4xrd8gdf+c9GxdPO9w+JAipXbZaHluc4o+ytCenFWWBgNi/jRMXTNeVSC4cq4puw23Tf6W2iMerOZx2MngxsZhWCQbTBSqte2+rEKUfQq0C6Gbv4J5oTm2MUEpy8NT98KFoqh63pspP1CJOs2LobYjOV3qSP7XPmb9/s24K7eJm77xr+mLwZKDBLVfV05SVUz55zsee5R3Go8Kcv7Sy2uAde+ThebUCRSk7uZN9kiX6FBPI6INEEQ4wIW05qqEoHcGWslIVsIEcUfQRl/S2kGTTGuuW8Sfx1dGHg09mlrVqj9kvlA78+3B63iXTku7EKAeDCAKQ==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-12-09 18:00:48
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEX.
 2019 - 2021

**ACTAS DE ENTREGA-
RECEPCIÓN POR
PARTE DEL AL
MUNICIPIO Y/O A LOS
BENEFICIARIOS**



Jocotitlán

NOS UNIR

ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 25 de a Nov de ____.

La empresa y/o persona física

Israel Martínez Romero, identificada con INE, numero

MARRMIS70042515H201 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:

- Bota Táctica Color negra 92
- Bota Táctica Color Caqui 92
- Cinturon de Banda con Hebilla color negro 92.

los cuales SI cumplen con las condiciones previstas en el contrato No JOCO-DA-AD-07-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA

POR PARTE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013-2021



JOCOTITLÁN

Municipio 2013-2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.